



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ODRÁ PISUERGA

*Aprobación de modificación inicial de Estatutos
de la Mancomunidad Odra-Pisuerga*

En la sesión extraordinaria 7/15, de 16 de diciembre, del Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga se acordó la modificación inicial de la redacción del artículo 2 de los Estatutos que rigen su funcionamiento a los efectos de incluir el siguiente apartado:

Artículo 2. – [...].

2.4. Excepcional y justificadamente el Sr. Presidente de la Mancomunidad podrá convocar válidamente sesión de la Mancomunidad en la sede de cualquiera de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Por su parte, en la sesión ordinaria 1/16, de 28 de enero, del Consejo de la Mancomunidad Odra-Pisuerga se acordó la modificación inicial de la redacción del artículo 3 de los Estatutos que rigen su funcionamiento a los efectos de ampliar fines de la misma y se propuso la siguiente redacción:

Artículo 3. – [...].

b) La realización de obras o servicios directamente relacionados con la reparación, conservación y limpieza de vías y caminos públicos, alumbrado, abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación y tratamiento de aguas residuales, jardinería, plantación de árboles y realización de obras en terrenos públicos, en los municipios de su ámbito y previa petición de estos.

Sirva el presente anuncio para iniciar el periodo de exposición pública durante un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, a los efectos de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones o reclamaciones que estime oportunas. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (plaza España, número 1, Melgar de Fernamental) y podrá ser consultado de lunes a viernes (salvo festivos) de 9 a 14 horas.

En Melgar de Fernamental, a 12 de abril de 2016.

El Presidente,
Ignacio Grajal Martín